

FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
CARRERA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

**NORMAS CURRICULARES DEL
PLAN DE ESTUDIOS 2020-1**

DISPOSICIONES GENERALES

1. A partir del período académico 2020-1 entra en vigencia el nuevo plan de estudios de la Carrera de Ingeniería de Sistemas (CIS) y solo se dictarán las asignaturas correspondientes al mismo.
2. Todos los alumnos de la CIS deben adecuarse al nuevo plan de estudios conforme al nivel en que se hallen ubicados al finalizar el período académico 2020-0.
3. Todas las asignaturas aprobadas hasta el período académico 2020-0 serán reconocidas con el creditaje y carácter con el que fueron aprobadas.
4. El alumno que aprobó todas las asignaturas obligatorias del plan de estudios vigente hasta el período académico 2020-0 solo deberá aprobar las asignaturas electivas necesarias para completar los créditos exigidos por su plan de estudios.
5. El alumno que cumpla con la condición señalada en la regla inmediata anterior podrá cursar las asignaturas obligatorias del nuevo plan de estudios que no hayan sido aprobadas a efectos de completar los créditos electivos necesarios para egresar.
6. Si un alumno cursa todas las asignaturas obligatorias de Estudios Generales y no alcanza los 40 créditos, debe cursar asignaturas electivas hasta completar el número de créditos de egreso exigidos en su plan de estudios.
7. Los alumnos reingresantes a partir del período académico 2020-1 deben adecuarse al nuevo plan de estudios según lo dispuesto en las presentes normas y en el Reglamento General de Estudios.
8. Los alumnos que realicen cambio a la Carrera de Ingeniería de Sistemas deben adecuarse al nuevo plan de estudios, por lo tanto están obligados a cursar las asignaturas obligatorias correspondientes de Estudios Generales que no hayan aprobado.
9. Las asignaturas aprobadas por los alumnos en el antiguo plan de estudios serán reconocidos como cursos del nuevo plan de estudios, de acuerdo a la tabla de equivalencias, manteniendo en el récord académico del alumno el carácter y número de créditos con que fueron cursados.
10. Las convalidaciones de asignaturas que se tramitan para los alumnos ingresantes por traslado externo o por cambio de carrera se efectúan de acuerdo al nuevo plan de estudios.

DISPOSICIONES DE EGRESO

11. Para egresar los alumnos deben aprobar un mínimo de 205 créditos.
12. Los alumnos deben aprobar todas las asignaturas obligatorias que su plan de estudios exige y completar los créditos necesarios para egresar con asignaturas electivas.
13. Para completar el plan de estudios, los alumnos ingresantes a la Universidad a partir del período académico 2017-1, deben aprobar asignaturas según la tabla de créditos siguiente:

Créditos obligatorios EE.GG.	40
Créditos obligatorios carrera	143
Créditos electivos	<u>22</u>
Total de créditos	205

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

14. Hasta el período académico 2021-0, los alumnos de la carrera de Ingeniería de Sistemas podrán egresar habiendo cumplido con todos los créditos obligatorios y aprobando un mínimo de 200 créditos.
15. Los casos especiales no contemplados en las presentes normas deben ser presentados a consideración de la Facultad.